



Ciudad de México, a 02 de marzo de 2021

DIP. MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
I LEGISLATURA
PRESENTE

El suscrito, Diputado Temístocles Villanueva Ramos, integrante del Grupo Parlamentario de Morena en el Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 29 apartado D de la Constitución Política de la Ciudad de México, 56 párrafo tercero, y 66 fracción XVII de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, y 5 fracción I, 82, 94 fracción IV, 99 fracción II, 100 y 101, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; someto respetuosamente a la consideración de este H. Congreso, la presente **Proposición con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución que exhorta a las 16 Alcaldías y a la Secretaría de Medio Ambiente, todas de la Ciudad de México, a colaborar de manera conjunta conforme sus atribuciones, a la realización de campañas de información sobre la transición al uso de desechables biodegradables y/o ecológicos dirigidas a personas locatarias y comerciantes de las distintas demarcaciones**, al tenor de la siguiente:

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En mayo de 2019, el Congreso de la Ciudad de México aprobó una visionaria reforma a la Ley de Residuos Sólidos de la Ciudad de México, con un consenso generalizado entre los distintos partidos políticos. Tal reforma busca prohibir el uso y comercialización de plásticos de un solo uso en toda la capital, que habría de llevarse a cabo en dos etapas a lo largo de dos años. La primera de estas etapas, contemplaba la prohibición de bolsas de plástico desechables no compostables que entraría en vigor el 1° de enero de 2020; la segunda, que entró en vigor el 1° de enero del presente año busca conseguir el objetivo de eliminar la comercialización y distribución de todos los utensilios fabricados parcial o totalmente de plástico diseñados para un solo uso.

Tal disposición incluye la prohibición del uso comercial de cubiertos, platos y vasos desechables, mezcladores y popotes, bastoncillos para hisopos de algodón, globos y varillas de globos, charolas para transportar alimentos y aplicadores de tampones hechos de plástico.¹ Aunque los tiempos y etapas dispuestos por el Congreso en la implementación fueron dados bajo la consideración de brindar un periodo para la adaptación de la industria y comercios a la nueva normativa, es necesario reconocer que

¹ *Segunda etapa de la prohibición de plásticos desechables de un solo uso en la Ciudad de México*, Secretaría de Medio Ambiente de la Ciudad de México, 01 de enero de 2021, en su página: <https://www.sedema.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/inicia-hoy-segunda-etapa-de-la-prohibicion-de-plasticos-desechables-de-un-solo-uso-en-la-ciudad-de-mexico>



aún existen numerosos retos para la transición a la utilización de desechables biodegradables, ecológicos y/o amigables con el ambiente.

El primero de estos retos, tal como ha dicho la Directora General de Evaluación de Impacto y Regulación Ambiental de la Secretaría de Medio Ambiente de la Ciudad de México (SEDEMA), C. Andréa Lilian Guigue Pérez, es la desinformación y el desconocimiento de alternativas más amigables con el ambiente y la importancia de abandonar el uso de desechables plásticos altamente contaminantes. Así, durante los primeros meses posteriores a la primera etapa de aplicación de la reforma, la Dirección General a cargo de Guigue Pérez se dedicó a hacer revisiones a los establecimientos con el fin de informar y sensibilizar sobre la importancia de la medida, operando con reglas provisionales que no contemplaban la aplicación inmediata de sanciones o multas a los establecimientos que siguieran operando fuera de esta normativa.

Con este fin, a lo largo de 2020, la SEDEMA visitó más de 2,000 establecimientos ubicados en plazas y corredores comerciales, realizando 54 recorridos de inspección y aplicando 174 apercibimientos a locales que incumplían la normativa. Toda esta labor partía justo del reconocimiento que la primera tarea por hacer era informar y concientizar a las personas sobre la importancia de dejar atrás los plásticos de un solo uso y las alternativas que existían para lograrlo.²

Empero, cuanto más ambicioso es el objetivo, más grandes son los retos. Así, la segunda etapa demanda un acompañamiento aún más exhaustivo de las autoridades a personas locatarias y comerciantes, con el fin de que reconozcan el valor de sumarse a la transición y las formas en que pueden hacerlo sin afectar sus ingresos y actividades regulares. Y aunque la SEDEMA lleva ya más de dos meses realizando un importante esfuerzo con la campaña "Ciudad sustentable, adiós desechables",³ es momento de que otras instancias y órdenes de gobierno sumen esfuerzos. Sobre todo, orientados a la difusión de las alternativas amigables con el ambiente que existen a los desechables plásticos de un solo uso.

La magnitud del reto es evidente a la luz de los datos. De acuerdo con información de la SEDEMA, para 2019 nuestra Ciudad producía 12,816 toneladas de residuos sólidos diariamente, es decir, 1.4 kilogramos promedio por persona. De estos, 123 toneladas son residuos plásticos, de los que solamente 68 toneladas (poco más de la mitad) eran sometidos a un proceso de revalorización (reciclaje o reuso). Del total de residuos producidos en la capital, 48% proviene de casas, mientras que 50% viene de comercios

² *Loc. cit.*

³ Eduardo Hernández, "La CDMX inicia el 2021 con la prohibición de plásticos de un solo uso", El Universal, 01 de enero de 2021. Consultado el 31 de enero de 2021; Disponible en: <https://www.eluniversal.com.mx/metropoli/la-cdmx-inicia-el-2021-con-la-prohibicion-de-plasticos-de-un-solo-uso>



(tiendas, servicios, mercados y centrales de abastos).⁴ Esto último es relevante porque muchos negocios, especialmente de alimentos, dependen del uso de plásticos de un solo uso para la comercialización de sus productos.

El problema cobra nuevas aristas durante la pandemia. A lo largo de los últimos meses, conforme se han tenido que cerrar parcialmente las actividades económicas presenciales para hacer frente a la pandemia de SARS_Cov2, muchos negocios han generado una aún mayor dependencia a los desechables. De forma primordial, la mayoría de los restaurantes y negocios de alimentos han pasado a depender económicamente de la venta de alimentos para llevar y entregas a domicilio de alimentos. Así, incluso establecimientos cuyo uso de desechables era mínimo, han transitado a la utilización de un gran número de plásticos de un solo uso para poder seguir desempeñando sus actividades.

Es en este sentido, es necesario ampliar toda campaña de información y brindar el mayor acompañamiento posible a los negocios, primordialmente de alimentos, en la transición hacia alternativas más verdes. Informar de las alternativas a los plásticos de un solo uso, que puedan permitir la continuación en sus actividades sin generar gastos extras a un sector de servicios y alimentos ya profundamente lastimado por la pandemia resulta vital.

De ahí que se proponga que las Alcaldías jueguen un papel mucho más activo en el acompañamiento y difusión de información que beneficie y fortalezca, principalmente, a las micro, pequeñas y medianas empresas de toda la Ciudad.

II. ANTECEDENTES

Aunque la primera etapa de la Reforma a la Ley de Residuos Sólidos entró en vigor apenas hace un año, por lo que aún no existen datos certeros sobre su impacto, sí podemos prever los potenciales beneficios de la prohibición mirando otros ejemplos internacionales. Chile, por ejemplo, fue el primer país de América Latina en prohibir por completo el uso de bolsas de plástico en grandes tiendas y supermercados; según datos reportados por el Ministerio de Medio Ambiente de Chile la mayoría de los comercios dejó de entregar bolsas de plástico en un periodo de seis meses posteriores a la entrada en vigor de la población. No sólo eso, la medida ha tenido un impacto positivo entre las y los consumidores, pues 66% de la ciudadanía ya hace sus compras de forma regular con su propia bolsa de tela.

Otro de los grandes ejemplos es Irlanda, pues desde 2002 impuso un impuesto extra a la compra de bolsas de plástico, consiguiendo que el consumo de este producto cayera

⁴ Darinka Rodríguez, "El reto contra el plástico en la Ciudad de México: dejar de usarlo en 18 meses", *El País*, 10 de mayo de 2019. Consultada el 01 de febrero de 2021; Disponible en: https://verne.elpais.com/verne/2019/05/11/mexico/1557527647_615307.html



90% hasta la fecha. Yendo a datos más globales, Naciones Unidas ha reportado que de los 60 países que tienen regulaciones al respecto, al menos 30% de los que ya han generado datos en la materia han mostrado una reducción importante en el uso de bolsas de plástico e índices más bajos de contaminación por residuos sólidos.

Aunque los beneficios de la regulación aprobada en 2019, pionera en todo el país, están a la vista, los retos siguen siendo enormes. En este sentido, la labor realizada por la SEDEMA ha sido fundamental. Con campañas de concientización y recorridos de áreas comerciales, la instancia ha logrado combatir el desconocimiento sobre el tema y concientizar sobre su importancia. Y aunque aún no hay datos oficiales, tanto la prohibición como la estrategia han logrado otros cambios visibles tanto en la dinámica del mercado como en las costumbres de las y los consumidores. Ejemplo de ello es que es cada vez más común ver a las y los consumidores portar su propia bolsa de tela para realizar sus compras en tianguis, mercados y centros comerciales.

Hoy por hoy, transicionar hacia la segunda etapa debe ir encabezada de trabajos de concientización e información entre la ciudadanía sobre el tema. Además de su campaña "Ciudad sustentable, adiós desechables" (mediante la cual han logrado difundir información relevante a la prohibición de plásticos de un solo uso en su portal de internet, medios digitales y convencionales), la SEDEMA ha puesto a disposición el número 5278-9931 (ext. 5470) y el correo electrónico **basuracero@sedema.cdmx.gob.mx**, con el fin de resolver dudas referentes a la prohibición y la transición que plantea.

Sin embargo, puede estar no sólo en concientizar sobre la importancia de dejar atrás los plásticos de un solo uso, sino en informar cuáles son las alternativas para sustituirlos. Como ya hemos dicho, la pandemia ha llevado a que muchos negocios, especialmente de alimentos, pasen a depender de los desechables plásticos para la comercialización de sus productos. Para tales establecimientos, ya golpeados por la emergencia sanitaria, identificar qué alternativas tienen para sustituir los desechables plásticos puede ser un reto que llegue incluso a afectar el desempeño de sus actividades económicas.

En este sentido, invitar a las 16 Alcaldías a hacer equipo con la SEDEMA resulta una estrategia más que viable: se trata de unir la experiencia y conocimiento técnico con las herramientas de despliegue territorial con las que cuentan las Alcaldías. Con ello, se podrían organizar campañas y talleres de capacitación en territorio y/o con personas locatarias sobre materiales alternativos a los plásticos de un solo uso, abrazando sus necesidades e inquietudes.

La lucha contra los plásticos de un solo uso es una lucha que debe ser librada. Muestra de ello fue el consenso pluripartidista que aprobó la reforma de 2019 en el Congreso de la Ciudad. Para lograrlo es necesario sumar fuerzas entre instancias y órdenes de



gobierno, para maximizar el alcance y sumar a toda la ciudadanía, comerciantes y consumidores.

III. FUNDAMENTO JURÍDICO

1. La reforma de 2019 a la **Ley de Residuos Sólidos de la Ciudad de México** prohíbe el uso de plásticos de un solo uso en su artículo 25, Capítulo I, que reza de la siguiente forma:

Art. 25. Queda prohibido por cualquier motivo:

[...]

XI BIS. La comercialización, distribución y entrega de bolsas de plástico al consumidor, en los puntos de venta de bienes o productos, excepto si son compostables. Se excluyen, las bolsas de plástico necesarias por razones de higiene o que prevengan el desperdicio de alimentos siempre y cuando no existan alternativas compostables.

La comercialización, distribución y entrega de tenedores, cuchillos, cucharas, palitos mezcladores, platos, popotes o pajitas, bastoncillos para hisopos de algodón, globos y varillas para globos, vasos y sus tapas, charolas para transportar alimentos, aplicadores de tampones, fabricados total o parcialmente de plásticos, diseñados para su desecho después de un solo uso, excepto los que sean compostables.

Queda excluida la comercialización, distribución y entrega de popotes para asistencia médica. La comercialización, distribución y entrega de productos que contengan microplásticos añadidos intencionalmente.

La comercialización, distribución y entrega de cápsulas de café fabricadas con materiales plásticos de bajo potencial de aprovechamiento.

[...]

Por su parte, en su artículo 57 establece la obligación de las Alcaldías en participar en la transición al uso de desechables amigables con el ambiente de la siguiente forma:

Art. 57. Las dependencias y entidades del Gobierno de la Ciudad de México, las Alcaldías, el Congreso de la Ciudad de México, el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y demás órganos autónomos, establecerán en sus oficinas y dependencias sistemas de manejo ambiental, los cuales tendrán por objeto prevenir, minimizar y evitar la generación de residuos y aprovechar su valor.

Para tal efecto, se promoverá la adquisición y uso de objetos desechables elaborados a partir de materia orgánica, biodegradable o de bajo impacto ecológico.



2. La **Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal** reconoce en su Artículo 6° a las siguientes autoridades competentes en materia ambiental:

1. *El jefe de Gobierno del Distrito Federal;*
 2. *El titular de la Secretaría del Medio Ambiente;*
 3. *Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación;*
 4. *Los Jefes Delegaciones (hoy alcaldes) del Distrito Federal;*
 5. *La Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal.*
- [...]

Por su parte, respecto a la cooperación entre instancias, la misma Ley establece en su artículo 7° que:

Art. 7: La Administración Pública del Distrito Federal podrá celebrar todo tipo de instrumentos de coordinación y concertación de acciones con autoridades federales, estatales y municipales, así como con los sectores social y privado, en materia de protección, conservación, mejoramiento y restauración del ambiente del Distrito Federal y Cuenca de México.

De forma más clara, en su Artículo 10° establece que corresponde a cada una de las Alcaldías, entre otras facultades:

- [...]
2. *Celebrar convenios con el Gobierno del Distrito Federal para la administración y preservación de las áreas naturales protegidas, los recursos naturales y la biodiversidad;*
 3. *Promover la participación ciudadana en materia ambiental individual, colectiva o a través de los órganos de representación ciudadana e instrumentos de participación ciudadana.*
 4. *Implementar acciones de conservación, restauración y vigilancia del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente desde las delegaciones;*
 5. *Difundir los programas y estrategias relacionadas con el equilibrio ecológico, la protección al ambiente y la contingencia o emergencia ambiental;*
- [...]

IV. RESOLUTIVOS

Por los razonamientos y argumentos presentados, someto al conocimiento, análisis y valoración correspondiente el siguiente Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia Resolución:



ÚNICO. Se exhorta a las personas titulares de las 16 Alcaldías y de la Secretaría de Medio Ambiente, todas de la Ciudad de México, a colaborar de manera conjunta conforme sus atribuciones, a la realización de políticas públicas, como campañas de información, sobre la transición al uso de desechables biodegradables y/o ecológicos dirigidas a personas locatarias y comerciantes de las distintas demarcaciones.

Dado en el pleno del Congreso de la Ciudad de México a los 02 días del mes de marzo de 2021.

ATENTAMENTE

DocuSigned by:

48890174E6824B7...

DIP. TEMÍSTOCLES VILLANUEVA RAMOS